



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Nota de alcance:

Definición 1: Formación universitaria de profundización en una disciplina o conjunto de disciplinas afines. El curso de especialización es abierto a quienes hayan culminado carreras universitarias de grado y su duración mínima es de un año lectivo.

Nota de alcance: Definición 2: Carrera o diploma de posgrado universitario que tiene por objetivo el perfeccionamiento en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas. Están dirigidos a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado o de posgrado, en profundidad y/o extensión; en particular, a través de una formación que incluya prácticas profesionales.

Nota bibliográfica:

Fuente 1: Adaptación del texto del artículo 19 del Decreto 308/995.

Nota bibliográfica:

Fuente 2: Definición elaborada a partir de las siguientes fuentes:

- Universidad de la República. Ordenanza de las carreras de posgrado, art. 11. Uruguay. 25 de setiembre de 2001.
- Ley nº 18.437, art. 32. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.